

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 10 DE JULIO DE 2007.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D.FCO. EZQUERRA EZQUERRA

CONCEJALES PRESENTES

Dña.SILVIA EZQUERRA ELIAS

D.FCO.JAVIER MOLINER GAUDES

D.OCTAVIO PEQUERUL AINSA

CONCEJALES AUSENTES

D.DAVID GRACIA SEGUNDO

SECRETARIO

D. GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite el día diez de julio de dos mil siete, bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Pte. D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA se reunieron los señores concejales al margen expresados y que constituyen mayoría absoluta de miembros de la corporación con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial, excusando su asistencia el concejal D. DAVID GRACIA SEGUNDO encontrándose ausente de la localidad por motivos laborales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 16
DE JUNIO DE 2007.**

No haciendo objeción alguna ninguno de los cuatro concejales presentes (3 PP. 1 PSOE.) de los cinco que componen su número legal de derecho al acta de la sesión constitutiva de esta Corporación Municipal celebrada el día 16 de junio de 2007, esta queda aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DETERMINACION DE LA
PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO.**

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de sus cuatro miembros presente en la sesión (3 PP. 1 PSOE.) de los cinco que componen su número legal de derecho acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“Esta Alcaldía siendo necesario proceder a establecer ,mediante Acuerdo Plenario ,la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los arts.38 y 78 del Reglamento de Organización .Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite de tres meses (en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, excepto los meses de agosto y diciembre fijando su celebración los últimos jueves del mes.

SEGUNDO.- La hora de la celebración de las sesiones ordinarias será fijada por el Sr. Alcalde-Presidente.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Acto seguido se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Esta Alcaldía debiendo proceder a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo preceptuado en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que en virtud de lo establecido en el art.35.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y art.124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que según lo previsto en el art.36.1 del mismo texto legal cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representado en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía -Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA

COMPOSICION

Presidente : D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA (PP.)

Vocales : D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES (PP)

D. OCTAVIO PEQUERUL AINSA (PSOE)

AREA COMPETENCIAL

- Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento .

- Presupuestos y sus modificaciones.

- Ordenanzas fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales

- Comercio, Industria y Desarrollo Local.

FUNCIONES

1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2.- Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.

b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico ,exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería ,que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

c) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

d) Las demás materias que expresamente le confieren las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

II.- COMISION INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS COMPOSICION

Presidente : D.OCTAVIO PEQUERUL AINSA (PSOE)

Vocales : D.FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES (PP)
D.DAVID GRACIA SEGUNDO (PP)

AREA COMPETENCIAL

Asuntos relacionados con la gestión de obras, urbanismo, gestión de infraestructuras (abastecimiento ,saneamiento, depuración de aguas y gestión de residuos) vivienda, patrimonio urbano y rural ,agricultura y medio ambiente.

- FUNCIONES

1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2.- Estudio, informe y consulta previa de expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno. salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en los asuntos descritos dentro del área competencial.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS.

Seguidamente se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art.38 del Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal ,esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

Mancomunidad Río Aguas Vivas .

Mancomunidad Industrial del Bajo Martín .

Mancomunidad del Bajo Martín .

Fundación Cultural Bajo Martín .

Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA).

Asociación para el Desarrollo del Alabastro en Aragón (ADALAR).
Asociación Española de Municipios Contra la Despoblación .
Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado Bajo Martín.

En virtud de todo ello esta Alcaldía-Presidencia ,propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Río Aguas Vivas a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA ,D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES, DÑA. SILVIA EZQUERRA ELIAS D. DAVID GRACIA SEGUNDO

SEGUNDO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA y DÑA.SILVIA EZQUERRA ELIAS.

TERCERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Bajo Martín a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA .

CUARTO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Fundación Cultural Bajo Martín a D. SILVIA EZQUERRA ELIAS .

QUINTO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA) a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA .

SEXTO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo del Alabastro en Aragón (ADALAR) a D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA.

SEPTIMO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Asociación Española de Municipios Contra la Despoblación a D .FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA

OCTAVO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado Bajo Martín a D.DAVID GRACIA SEGUNDO.

Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo asimismo a los interesados.

Tras la anterior intervención se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía ,siendo aprobada por cinco (3 PP. 1 PSOE),de los cinco miembros de la Corporación presentes en la sesión ,que componen el número legal de derecho de la misma.

QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el secretario se da lectura a la resolución de la alcaldía de fecha 5 de julio de 2007 relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde del tenor literal siguiente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 5 DE JULIO DE 2007.

Por providencia de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2007 ,se inició expediente relativo al nombramiento de D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES como Teniente de Alcalde.

Visto el informe de Secretaría de fecha de julio de 2007,y según lo establecido en los artículos 21.2. de la Ley 7/1985 ,de 2 de abril ,Reguladora de las

Bases de Régimen Local ,y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre ,por el que se aprueba el Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 32 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO.- Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución ,y así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebra .

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, en Vinaceite ,a cinco de julio de dos mil siete; de lo que ,como Secretario ,doy fe.

Y la Corporación queda enterada.

SEXTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA ,SOBRE APROBACION DE DELEGACIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Se da cuenta a la Corporación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones con fecha 5 de julio de 2007 que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 5 DE JULIO DE 2007.

Esta Alcaldía considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía -Presidencia y

Considerando , lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1.- El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y donde ésta no exista en los Tenientes de Alcalde.

2.- El acuerdo de delegación determinará los asuntos que esta comprenda las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3.- El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal ,aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando los arts.43 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

En virtud de lo anterior por esta Alcaldía se dicta la presente RESOLUCION:

PRIMERO.-Efectuar en favor de los Concejales que a continuación se indican las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

- Delegación de Cultura y Festejos
D. SILVIA EZQUERRA ELIAS.
- Delegación de Obras y Servicios
D. OCTAVIO PEQUERUL AINSA.
- Delegación de Deportes
D. DAVID GRACIA SEGUNDO.

CONTENIDO DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS :Las delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDIA

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas :

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades ,se entienden dictados por la Alcaldía.

SEGUNDO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el art.38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel ;todo ello sin perjuicio de la efectiva de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a todos los interesados

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente en Azaila a cinco de julio de dos mil siete.

Y la Corporación queda enterada-

SÉPTIMO.-NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007 y habiéndose procedido con fecha 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional .1.2. de la Ley 7/2007,de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el de control y la fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria ,y la de contabilidad ,tesorería y recaudación

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real

Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional ,”en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría este clasificada de tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación ,podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma”.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza

Por todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D.FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES.

SEGUNDO.- Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza ,haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento ,haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del acta de arqueo.

CUARTO.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

OCTAVO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA .BAJA ESPAÑA-MADRID ARAGON 2007.SUBVENCION PLANEAMIENTO URBANISTICO. LICENCIA SUELO NO URBANIZABLE LINEA AEREA MEDIA TENSION.

BAJA ESPAÑA-MADRID ARAGON 2007.

“En Vinaceite a veintisiete de junio de dos mil siete.

Vista la solicitud formulada por la organización de la prueba automovilística denominada BAJA ESPAÑA MADRID-ARAGON 2007 valedera par la Copa del Mundo de Bajas y que discurrirá por los caminos y pistas de tierra de este término municipal durante los próximos días 21 y 22 de julio de 2007.

Vistas las facultades conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón y lo dispuesto en el artículo 2.3 del Anexo II del Reglamento General de Circulación aprobado por R.D. 1428/2003 de 21 de noviembre , RESUELVO:

PRIMERO.-Autorizar el paso de la prueba automovilística denominada BAJA ESPAÑA MADRID-ARAGON 2007 a celebrar los próximos días 21 y 22 de julio de 2007 por los caminos y pistas de tierra del término municipal de Vinaceite conforme al trazado obrante en el expediente.

SEGUNDO.- La organización de la prueba (OCTAGON, RACE y PROMOTOR) se

responsabilizará de que los caminos y pistas empleados una vez finalizada la prueba ,conserven el mismo estado que antes del inicio de la misma, nombrando para ello si fuese preciso una comisión de seguimiento por parte del Ayuntamiento de Vinaceite que prestará la conformidad a los trabajos de conservación y reparación que procediese efectuar.

TERCERO.- Dar traslado para su conocimiento y efectos de la presente resolución al Real Automóvil Club de España (RACE) y Jefatura Provincial de Trafico de Teruel.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite de la resolución adoptada en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, asistido del Secretario de la Corporación D. GONZALO CURTO VITAS“.

SUBVENCION PLANEAMIENTO URBANISTICO.

“En Vinaceite a veintitrés de mayo de dos mil siete.

Vista la Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Obras Públicas ,Urbanismo y Transportes por la que se convocan subvenciones para municipios en materia de planeamiento urbanístico, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 61 de fecha 23 de mayo de 2007.

Visto que el Ayuntamiento de Vinaceite dentro de las competencias urbanísticas legalmente atribuidas pretende la ADAPTACION DE P.D.S.U A PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA MODIFICACION Nº 1, en virtud de las facultades que me confiere la vigente Ley de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón la inclusión del Ayuntamiento de Vinaceite en la convocatoria de Ayudas para planeamiento urbanístico reguladas al amparo de la Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Obras Publicas y Transportes del Gobierno de Aragón.-

2º.- Remitir la solicitud de subvención conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a la citada Orden y el resto de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base quinta a .la Dirección General de Urbanismo de Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos.

3º.- Dar cuenta del contenido de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente de Vinaceite D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, asistido del Secretario de la Corporación D.GONZALO CURTO VITAS“.

LICENCIA SUELO NO URBANIZABLE LINEA AEREA MEDIA TENSION.

“En Vinaceite a siete de junio de dos mil siete.

Vista la instancia, con fecha registro de entrada 8 de marzo de 2007 ,suscrita por GRUPO UNO VALIÑO INGENIEROS,S.L. actuando en nombre y representación de D. IGNACIO EZQUERRA SERRANO, relativa a la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para LINEA AEREA MEDIA TENSION PARA SUMINISTRO ELECTRICO DE VARIAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE IGNACIO EZQUERRA SERRANO EN LOS T.T.M.M. DE VINACEITE Y BELCHITE (PROVINCIAS DE TERUEL Y ZARAGOZA), según proyecto técnico visado por el C.O. de Ingenieros Técnicos Industriales ,Delegación de Aragón ,con fecha 22.02.2007 redactado por el ingeniero técnico industrial D. CARLOS VALIÑO COLAS (colegiado nº 4851) al servicio de la empresa Grupo Uno Ingenieros.

Visto que el régimen jurídico del Suelo No Urbanizable Genérico previsto en la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón permite una serie de construcciones o instalaciones entre las que incluye en su apartado a) aquellas que “quepa considerar de interés público y hayan de emplazarse en el medio rural, cuando no requieran la ocupación de más de tres hectáreas de terreno ni exijan una superficie construida superior a 5.000 metros.

Visto que dichas construcciones están sujetas a una autorización especial cuyo procedimiento se contempla en el artículo 25 de la propia Ley 5/1999 de 25 de marzo. Dicho procedimiento consta de tres fases:1) Solicitud dirigida por el interesado al ayuntamiento expresando las características fundamentales de la instalación ,emplazamiento ,etc.;2) Sometimiento simultáneo del expediente a información pública y a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio por plazo de dos meses; y 3) Resolución definitiva por el Ayuntamiento.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública mediante publicación

en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 53 de fecha 15.03.2007 por un periodo de dos meses sin que contra el mismo se haya formulado reclamación o alegación alguna.

Visto que en cumplimiento del precepto legal mencionado la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en sesión celebrada el día 27 de abril de 2007 acordó informar favorablemente la instalación de LINEA AEREA DE MEDIA TENSION QUE DISCURRE POR EL SUELO NO URBANIZABLE DE VINACEITE Y BELCHITE, PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A EXPLOTACION PORCINA EMPLAZADA EN EL T.M. DE BELCHITE SIENDO SU PROMOTOR IGNACIO EZQUERRA SERRANO con el condicionado que obra en el expediente y que se da aquí por reproducido.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases Régimen Local ;artículo 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; apartado 3.3.2.4. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Ambito Provincial de Teruel ,aprobadas por Resolución de 14 de junio de 1.991 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes; artículo 175 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón y artículo 30 1 ñ)de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. IGNACIO EZQUERRA SERRANO representado por GRUPO UNO VALIÑO INGENIEROS,S.L. la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS solicitada para LINEA AEREA MEDIA TENSION PARA SUMINISTRO ELECTRICO DE VARIAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE IGNACIO EZQUERRA SERRANO EN LOS T.T.M.M. DE VINACEITE Y BELCHITE (PROVINCIAS DE TERUEL Y ZARAGOZA),con estricta sujeción a la solicitud formulada y su proyecto técnico, las previsiones y determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón, Normas Subsidiarias de Ambito Provincial de Teruel, Proyecto de Delimitación del Suelo de Vinaceite y demás normas urbanísticas vigentes que le fueren de aplicación.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero no pudiendo ser invocada para excluir ó disminuir la responsabilidad civil ó penal en la que hubiere incurrido el promotor de la obra.

TERCERO.-CADUCIDAD. Si transcurrido un año desde el otorgamiento de la licencia sin que se hubiere iniciado la ejecución de las obras, o seis meses desde que se interrumpen las mismas ó las obras no hubieran finalizado en el plazo de tres años desde la fecha de concesión de la licencia, no habiéndose solicitado el certificado de fin de obras ,podrá declararse de oficio o a instancia de parte la caducidad de la licencia

CUARTO.- TRANSMISION. Las licencias relativas a las condiciones de una obra serán transmisibles pero el antiguo y nuevo constructor ó empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivasen para el titular.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Notificar en forma la presente resolución a D. IGNACIO EZQUERRA SERRANO junto con los recursos pertinentes.

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. de Vinaceite, D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, asistido del Secretario de la Corporación D. GONZALO CURTO VITAS”.

NOVENO.- CERTIFICACION Nº 4 EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES .

Vista la inclusión de la obra EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES en Vinaceite dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2006 (expte. 06/165),el Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno con el voto a favor de sus cuatro miembros presentes (3 PP.1 PSOE.) de los cinco que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la CERTIFICACION Nº 4 de la obra EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES redactada por la arquitecta Dña. FRANCISCA JUBIERRE DARSA y cuyo importe asciende a VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO

CENTIMOS (28.877,55 EUROS).

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva señalada en el condicionado de la notificación de concesión de ayuda al Instituto Aragonés de Fomento.

DECIMO.- PERMUTA BIENES PATRIMONIALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007 para la permuta de bienes de esta entidad por otro propiedad de D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES, así como los documentos unidos al mismo, en que queda demostrada la necesidad de proceder a la permuta en razón de la necesidad del FOMENTO Y PROMOCION DE EMPLEO en la localidad de Vinaceite, así como la valoración de los bienes que se permutan efectuada por MIGUEL ANGEL MENDEZ FUERTES ingeniero técnico topógrafo a servicio de la empresa INGECARTO, S. L. quedando acreditado que la diferencia entre los bienes que se pretenden permutar no es superior al 50 % del que lo tenga mayor.

A la vista de todo ello la Corporación en Pleno con la abstención preceptiva de D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES por su interés personal en el asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 a) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el voto a favor de sus tres miembros presentes restantes (2 PP.1 PSOE) de los cinco que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la permuta de los bienes que a continuación se describen:

PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO: PARCELA 33 POLIGONO 7,catastralmente 507, paraje LOS OLIVARES de cero hectáreas ,veintisiete áreas y sesenta dedicada a cereal regadio.Linda Norte,Acequia ;Sur,Camino ;Este con Marcelino Ezquerra Ezquerra (finca nº 35).Inscrita al tomo 554,libro 26 folio 88 finca número 4138 inscripción 1ª.PARCELA 69 POLIGONO 5,catastralmente 505 paraje HUERTA de cero hectáreas ,dieciséis áreas y diez centiáreas dedicada a cereal regadio Linda Norte, Milagros Calvo Mayoral (finca nº 65)y zona excluida; Sur con Camino; Este con Francisco y Hermana Artal Artal (finca nº 68)y Oeste con Gregorio Moliner Ezquerra (finca nº 70).Inscrita al tomo 554,libro 26 folio 81 finca número 4131 inscripción 1ª.PARCELA 20 POLIGONO 8,catastralmente 508, paraje SALIBARA de una hectárea y setenta y siete áreas y cero centiáreas dedicada a cereal seco.Linda Norte,Francisco Moliner Moliner (finca nº 21) y Camino;Sur Ramón Bielsa Clavero (finca nº 25);Este,Joaquín Lanuza Elías (finca nº 19) y Oeste Adoración Elías Asensio (finca nº 22).Inscrita al tomo 554,libro 26 folio 97 finca número 4147 inscripción 1ª.

por el bien propiedad de D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES siguiente: Campo cereal seco en la partida FLORENTINES o MAS de tres hectáreas y veintinueve áreas.Linda Norte,Vicente Tena Espinosa (finca nº 27);José María Aguilar (finca nº 34),antes Carmen Gimeno Martinez (finca nº 33);Este ,camino;y oeste, Vicente Tena (finca nº 31),antes Marian Espinosa Blasco es la parcela 32 del polígono 515,antes polígono 15.Inscrita al tomo 382,folio 11 finca número 3.505

2º.- Entender aceptadas las valoraciones de los bienes sin que ninguna parte tenga que abonar a la otra cantidad alguna en metálico.

3º.- Comunicar este acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que ,asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisos incluida la elevación a escritura pública ,para que tenga efectividad el presente acuerdo.

UNDECIMO.- ADQUISICION GRUPO ELECTROGENO SONDEOS ABASTECIMIENTO AGUA.

Visto el expediente instruido para la contratación de GRUPO ELECTROGENO DE 30 K.V.A.

Visto lo dispuesto en el artículo 56 en relación con el artículo 121 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cuatro concejales presentes (3 PP. 1 PSOE.) de los cinco que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Adjudicar el suministro, colocación y pruebas de GRUPO ELECTROGENO DE 30 K.V.A a la empresa EHISA RIEGOS,S.A.. por el importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros) I.V.A. incluido.

2º.- Autorizar el gasto con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2007.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerra Ezquerra.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.